



ORDENANZA MUNICIPAL N°22-2024-MDLM

La Morada 23 de octubre de 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA

POR CUANTO:

En sesión de Concejo Ordinaria N° 16-2024-MDLM/CM de fecha 23 de octubre de 2024, visto el Informe N°368-2024-MDLM/GDEA/EJVQ de fecha 17 de octubre de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental solicita aprobación de Ordenanza Municipal sobre el Embanderamiento General del Distrito con motivo de conmemorarse el 09° ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE LA MORADA.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972; concordante con el Artículo 194° de la Constitución del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización; correspondiendo al Concejo Municipal, la función normativa a través de Ordenanzas, las que tienen rango de Ley, conforme al numeral 4) del Artículo 200° de nuestra Carta Magna.

Que, el día 12 de noviembre del presente año, se conmemora el 09° Aniversario del Distrito de La Morada.

Que, siendo esta fecha de trascendencia Local respectivamente, constituye una oportunidad inmejorable para reafirmar y fomentar entre los vecinos del Distrito de La Morada los sentimientos de identidad local y revaloración de principios de la ciudadanía, respeto y amor al distrito, como medios para lograr su unión y prosperidad.

Que, es deber del Gobierno Local en vista de la celebración de este magno acontecimiento, incentivar la participación cívica del vecindario, resaltando los valores locales y el respeto a los símbolos locales.

Que, es política de la actual Administración Municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, así como nuestra conciencia cívica a través de la



celebración de actividades y festividades, siendo uso de estos el Embanderamiento en todos los inmuebles del Distrito de La Morada, lo cual redundará además en el mejoramiento del ornato local.

Que, el 12 de noviembre de cada año se conmemora el Aniversario de la creación del distrito de la Morada y es deber de la Municipalidad fomentar entre los vecinos los sentimientos de la ciudadanía, patriotismo e identidad local, por lo que, la Municipalidad Distrital de La Morada, ha programado una serie de actividades cívico-culturales en el mes de noviembre del año 2024, las mismas que permitirá la conmemoración de esta trascendental fecha.

Estando a lo expuesto y aprobado por **UNANIMIDAD** en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°16 de fecha 23 de octubre del 2024 y de conformidad con lo establecido en el numeral 8) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 con las visaciones correspondientes y dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, se aprobó la siguiente.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE LA MORADA

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE LA MORADA: tanto en viviendas locales comerciales e instituciones públicas y privadas a partir del cinco (01) de noviembre, hasta el treinta (30) de noviembre del año en curso, como acto cívico al conmemorarse el 09° ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE LA MORADA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EL INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL, dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a las oficinas de Gerencia Municipal, secretaria general, Imagen Institucional, Unidad de Administración Tributaria y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de La Morada.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA
Percy Fenner Soncco Trujillo
ALCALDE
DNI. 46204887

20601122805

Av. Lima MZ. A1 Lote N° 01
La Morada - Marañón - Huánuco

municipalidadlamorada2326@gmail.com



REGLAMENTO PARA EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE LA MORADA

TÍTULO I

ARTÍCULO 1°.- OBJETIVOS

El presente Reglamento tiene por objeto:

- Promover la identidad local.
- Revalorar los principios de identidad cultural, respeto y amor a mi distrito.
- Mejorar el ornato y paisaje urbanístico del distrito.

ARTÍCULO 2°.- FINALIDAD

Esta Ordenanza busca regular el embanderamiento general del Distrito de La Morada del 01 de noviembre, hasta el 30 de noviembre del presente año, con ocasión de conmemorarse el 09°

Aniversario de la creación del distrito de la Morada, incluyéndose en esta disposición a todos los predios, sean privados o públicos de vivienda o comercio.

ARTÍCULO 3°.- PRINCIPIOS

- Respeto
- Conciencia Cívica
- Responsabilidad

ARTÍCULO 4°.- ÁMBITO DE LA APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente reglamento comprende el Distrito de La Morada con todos los predios públicos y privados.

ARTÍCULO 5°.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°27680-Ley de Reforma Constitucional-Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización.
- Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.



TÍTULO II

ARTÍCULO 6°. - DEL CUMPLIMIENTO

Establecer que el incumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal dará lugar a sanciones.

ARTÍCULO 7°. - DE LA VIGENCIA

La presente Ordenanza Municipal, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO 8°. - DE LA DIFUSIÓN

La Gerencia de secretaría general, la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Unidad de Administración Tributaria serán encargadas de la implementación, difusión y ejecución de la Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 9. ° DE LA SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LOS PREDIOS

La Gerencia de Administración y Finanzas, la Unidad de Administración Tributaria, Área de Control y Fiscalización, Área de Recaudación Tributaria y Caja serán los encargados del cobro de las multas de los predios que no cumplan con lo dispuesto, con un monto de S/. 257.00 (Doscientos cincuenta y siete con 00/100 soles), los cuales tendrán un plazo de 1 año y se cobrará junto con el pago de los Arbitrios Municipales.

TÍTULO III

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 10°. - El despacho de alcaldía podrá disponer actos resolutivos complementarios dirigidos sobre el presente Proyecto de Ordenanza Municipal.



DISTRITO LA MORADA

20601122805

Av. Lima MZ. A1 Lote N° 01
La Morada - Marañón - Huánuco

municipalidadlamorada2326@gmail.com